

CIRCULAR DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN CELEBRADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

La Comisión Organizadora del XIII Congreso Local del Partido Popular de Vigo tiene como funciones, impulsar, coordinar y dirigir todas las actividades relacionadas con la celebración del Congreso, garantizar la transparencia del proceso electoral y velar por la igualdad de derechos de todos los afiliados, así como garantizar a todos los candidatos la igualdad de oportunidades, y asegurara la neutralidad de la organización del Congreso.

La Comisión Organizadora es el único órgano encargado de resolver las dudas que puedan plantearse en la interpretación del Reglamento, hasta el momento de la constitución de la Mesa del Congreso.

Por ello, corresponde a la Comisión Organizadora acordar las medidas necesarias para garantizar la igualdad entre candidatos, la transparencia del proceso de elección y el cumplimiento de la normativa del Partido Popular.

En los últimos días se han recibido varias consultas acerca de la interpretación del Reglamento del XIII Congreso Local del Partido Popular de Vigo y se ha tenido constancia de circunstancias que podrían afectar al desarrollo del mismo. Además, varios afiliados han informado acerca de los motivos por los que no están al corriente de pago de cuotas.

Se ha recibido una comunicación de la Secretaría de Organización de la sede nacional del Partido Popular en la que se informa de que en las últimas semanas se han detectado varios intentos de afiliaciones de personas al Partido Popular de Vigo de manera irregular. Estas irregularidades consistían en domiciliar las cuotas en una cuenta cuya titularidad no pertenecía a la persona que solicitaba la afiliación, sin que existiera, presuntamente, ningún tipo de vinculación familiar o análoga entre la persona que solicitaba la afiliación y la persona titular de la cuenta bancaria en la que se pretendía domiciliar el pago de la cuota.

A la vista de la documentación, resulta que en diecinueve solicitudes de afiliación figuraba como titular de la cuenta de domiciliación de la cuota, la misma persona, el vicepresidente de la Gestora del Partido Popular de Vigo y posible candidato, Javier Guerra Fernández. Circunstancia similar concurría en otras dieciséis solicitudes de afiliación, en las que constaban como titulares de la cuenta de domiciliación personas que en algunos casos ostentan puestos de representación del Partido Popular en el Ayuntamiento de Vigo.

La admisión de estas solicitudes podría suponer una alteración del censo de afiliados del Partido Popular, con las consecuencias que ello tiene en un proceso de celebración de un Congreso Local.

Tras ser analizada esta situación por la sede nacional del Partido Popular, dichas solicitudes de afiliación se denegaron por ser irregulares, al contravenir el artículo 5.2 de los Estatutos y 5.5. del Reglamento de Afiliación y Baja del Partido Popular, que establecen que únicamente podrán domiciliarse en una misma cuenta corriente las cuotas de afiliados unidos por relación familiar o análoga. La decisión se tomó con el objeto de evitar que se produzcan pagos masivos, más aún en momentos pre-congresuales.

En cumplimiento del Código Ético y de Conducta del Partido Popular, la Comisión Organizadora del Congreso debe guiar sus actuaciones con respeto al cumplimiento normativo, colaborando

en la medida de lo posible en la prevención, detección y eliminación de posibles conductas contrarias a la cultura de cumplimiento del Partido.

La Secretaría de Organización, en su comunicación, recuerda que durante el proceso de los cónclaves no se puede convertir la regularización de cuotas de afiliados que quieran participar en ingresos no controlados en las cuentas del partido, instando a tomar las medidas oportunas para evitar que eso suceda.

Los hechos descritos obligan a extremar la prudencia y la vigilancia en los casos en los que se permita abonar cuotas de afiliación impagadas, con el fin de cumplir estrictamente las normas que garantizan un proceso de elección igualitario entre candidatos.

Esta Comisión Organizadora ha querido abordar las consultas recibidas al tener constancia fehaciente de la comisión de las irregularidades antes descritas, y una vez que obra en su poder la documentación que así lo acredita. Por ello se procede a resolver las cuestiones planteadas y tomar los siguientes

ACUERDOS:

1. Ratificar que el censo electoral del XIII Congreso Local del Partido Popular de Vigo es el cerrado a 20 de julio de 2021, en atención a lo dispuesto en el artículo 5.3 a) del Reglamento del XIII Congreso Local del Partido Popular de Vigo. En consecuencia, en ningún caso se admitirá la participación en el Congreso de personas afiliadas con posterioridad al 20 de julio de 2021.
2. Considerando que algunos afiliados abonaron sus cuotas pendientes hasta el 4 de agosto de 2021 para poder participar en el XVIII Congreso Provincial del Partido Popular de Pontevedra y, por tanto, pasaron a integrar el censo de votantes del mismo, se acuerda permitir su participación en el XIII Congreso Local del Partido Popular de Vigo, siempre que se cumplan los requisitos establecidos y previa inscripción.
3. Considerando las prácticas irregulares antes expuestas, con el fin de hacer compatibles las máximas garantías en la limpieza de este proceso y al mismo tiempo facilitar que aquellos afiliados que deseen actualizar sus cuotas puedan hacerlo, se acuerda abrir un periodo desde la fecha en la que se toma este acuerdo hasta las 20:00 h. del 2 de diciembre (hora en la que termina el plazo de inscripción) para abonar las cuotas pendientes.

Teniendo en cuenta los antecedentes y lo establecido en el artículo 5.2. de los Estatutos del Partido Popular y con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa interna, deberá acreditarse la identidad de la persona que realiza el pago. Para ello, éste deberá realizarse exclusivamente mediante transferencia bancaria. Una vez realizada, deberá entregarse en la sede local del Partido Popular de Vigo o en la sede provincial de Pontevedra el comprobante de la transferencia realizada en el que deberá figurar el número de cuenta de origen y deberá entregarse además el justificante de titularidad de la cuenta bancaria desde la que se realiza la transferencia. Esta documentación podrá enviarse por correo electrónico a las direcciones administracion@ppdevigo.com o adminpontevedra@pp.es.

Para poder participar en el Congreso, los afiliados con más de un año de antigüedad deberán estar al corriente de, al menos, las cuotas devengadas desde el último Congreso Local. Las personas que se afiliasen con posterioridad al último Congreso deberán estar al corriente de pago desde la fecha de afiliación.

Los importes de las cuotas son los siguientes:

- Año 2017: 20 euros
- Año 2018: 20 euros
- Año 2019: 20 euros
- Año 2020: 20 euros
- Año 2021: 36 euros

La cuenta del Partido Popular a la que se deberá realizar la transferencia es ES79 0081 7621 9400 0166 5970.

En caso de que no se cumplan estos requisitos, incluido el de la aportación del justificante de titularidad de la cuenta desde la que se realiza la transferencia, no se admitirá la inscripción.

Las personas que se encuentren en situación de desempleo, riesgo de exclusión social y los menores de veinticinco años, en función de su situación económica familiar (cuando formen parte de una unidad familiar en riesgo de exclusión social y/o emergencia social) podrán beneficiarse de la exención del pago de la cuota, si bien deberán acreditarlo antes de que finalice el plazo de inscripción (20:00 h. del día 2 de diciembre de 2021). Los medios para acreditarlo serán, en caso de desempleo, tarjeta de demanda de empleo; en el caso de riesgo de exclusión social y/o emergencia social, certificado o informe de persona en riesgo de exclusión social emitida por los servicios competentes. También podrá acreditarse esta situación por cualquier otro medio válido en Derecho, que será tenido en cuenta por la Comisión Organizadora para tomar una decisión.

4. En cumplimiento del artículo 5.6 del Reglamento Marco de Congresos del Partido Popular, estarán a disposición de los candidatos los medios telemáticos del Partido para la remisión a los afiliados de las comunicaciones que los diferentes candidatos puedan elaborar, en condiciones de igualdad, y sin cesión a estos de los censos de afiliados, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.